

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°719-2025-MPLP/GGARD

Tingo María, 28 de noviembre del 2025

VISTO; El Expediente Administrativo N° 0032574-2025 de fecha 13/11/2025, presentado por el señor **DAVILA HERRERA RAUL ALVARO** identificado con DNI N° 46226532, quien solicita **INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS-ECSE**, para el evento denominado "**LAS GUERRERAS K-POP**", que se realizará el día **30 de noviembre del 2025**, en las instalaciones del **COLISEO PADRE ABAD**, ubicado en **Av. Ucayali N° 400, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPLP de fecha 20 de junio del 2023, ha establecido el procedimiento administrativo denominado **EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA 3,000 MIL PERSONAS**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03/02/2025, ha resuelto "**ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR**, la delegación de facultades resolutorias y administrativas, al **GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la **RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE, VISE y de renovación del Certificado de ITSE**, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE, VISE y de renovaciones. (...);"

Que, con fecha **19/11/2025** mediante constancia de designación de Inspectores N° 199-2025, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres designa para la ejecución de la **INSPECCION EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS-ECSE** – al Ingeniero Electricista Marco Antonio Segovia Schlaefli, identificado con DNI N° 04341593, R.D N°060-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS.

Mediante, **CARTA N°309-2025-MASS-ITSE-TINGO MARIA** de fecha **25/11/2025** el inspector Ingeniero Electricista Marco Antonio Segovia Schlaefli, identificado con DNI N° 04341593, R.D N°060-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, presenta el **informe de verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad de la ECSE** para el evento denominado "**LAS GUERRERAS K-POP**", que se realizará el día **30 de noviembre del 2025**, en las instalaciones del



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riego de Desastres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag 02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N°719-2025-MPLP/GGARD

COLISEO PADRE ABAD, ubicado en Av. Ucayali N° 400, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con referencia al Expediente Administrativo N° 0032574-2025 de fecha 13/11/2025, el inspector concluye que "El Establecimiento Objeto de Inspección CUMPLE, con las condiciones de seguridad, según lo verificado en la segunda sesión", adjuntando el anexo 8, 10, 10ª y 18;

Mediante Informe ITSE N° D000161-2025-SGRD-MPLP/TM de fecha 27/11/2025, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que, ...**SI CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM" según lo verificado por el Inspector Técnico Especializado; recomendando "... la finalización del procedimiento administrativo mediante acto resolutivo dando como procedente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la finalización del procedimiento de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) hasta 3000 personas, para el evento denominado "LAS GUERRERAS K-POP", a realizarse en las instalaciones del COLISEO PADRE ABAD, ubicado en Av. Ucayali N° 400, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con expediente administrativo N° 0032574-2025 de fecha 13/11/2025 presentado por el señor DAVILA HERRERA RAUL ALVARO identificado con DNI N° 46226532;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) hasta 3000 personas, a favor del representante DAVILA HERRERA RAUL ALVARO identificado con DNI N° 46226532, para la autorización del evento denominado "LAS GUERRERAS K-POP", que se realizará el día 30 de noviembre del 2025, en el establecimiento denominado COLISEO PADRE ABAD, ubicado en Av. Ucayali N° 400, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con área de 1,918.00 m² con una capacidad de aforo máximo de 800 personas, por CUMPLIR con las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos verificado por el inspector en la diligencia ECSE.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Administrado, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Raul

Ing Ivan Cruz Serafin Chamorro
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES

Construyendo
Una Gran Provincia